SECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ACTA DE INICIO

CONTRATO CP-002 DE 2025

CONTRATO	**CP-002 DE 2025**
MUNICIPIO	ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO.
CONTRATISTA	CAVAL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT N° 901190486-8 Representante Legal LILIANA YANETH GRANADOS AROCHA C.C. 60.405.332
OBJETO	EJECUCION DE OBRAS DE LIMPIEZA, DRAGADO, CONFORMACION, MITIGACION Y PERFILADO DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FLUJO HIDRAULICO, PREVENIR INUNDACIONES Y REDUCUIR EL RIESGO DE DESASTRES, EN EL MARCO DEL DECRETO N0 053 DE MAYO DE 2025 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTI SEIS PESOS CON VEINTI CUATRO CENTAVOS ($232.680.626,24) M/CTE
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato mediante dos (02) pagos de la siguiente manera: Se realizará un primer pago parcial equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez se haya alcanzado un avance del 50% en la ejecución de la obra, y previa aprobación por parte del supervisor del contrato. El 50% restante se pagará mediante un pago final, una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades y del objeto contractual, con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, multiplicadas por los precios unitarios establecidos en el contrato. Este pago estará sujeto a la presentación de las respectivas actas de recibo a satisfacción, debidamente suscritas por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR. Para efectuar cualquier desembolso, EL CONTRATISTA y/o su REVISOR FISCAL deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar e

SECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO SOSTENIBLE

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes al personal vinculado al contrato que así lo requiera. PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden	Descuentos en compras públicas de bienes y servicios Persona natural y jurídica declarante de renta Estampillas y erogaciones que haya lugar		Contratos de obra
Municipal	DSCTO - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 SMMLV	0,5%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 a 10 SMMLV	1,0%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE DE 10 SMMLV EN ADELANTE	2,0%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FAMILIAR DE 10 SMMLV EN ADELANTE	2%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (PRO-ANCIANO)	2%	Sí aplica
	CONTRATOS DE OBRA	5%	Sí aplica
	DSCTO – TASA PRODEPORTE	2%	Sí aplica
	DSCTO – RETENCIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Ver acuerdo 025 de 2024	Sí aplica
Departamental	DSCTO – ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PROHOSPITAL DE 2 EN ADELANTE SMMLV	2%	Sí aplica
Nacional	RETENCION EN LA FUENTE	Ver decreto 2615 de 2016 – Ver estatuto tributario	Sí aplica
	RETENCION DE IVA	15% DEL IVA	Sí aplica
	TIMBRE NACIONAL	1% CUANDO EL CONTRATO SUPERA 6.000 UVT.Aplica desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025	Sí aplica

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según
sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

SECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO SOSTENIBLE

FECHA DE INICIO	18 DE JULIO DEL 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00 001339 DE JULIO 7 DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 00 001457 DE JULIO 16 DE 2025
SUPERVISOR	**NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON**

En el Municipio de Villa del Rosario Norte de Santander, a los Dieciocho (18) días del mes de Julio del 2025, se reunieron las siguientes personas: **NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON, SECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO SOSTENIBLE,** actuando en calidad de supervisora del contrato de Obra y CAVAL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Representante Legal LILIANA YANETH GRANADOS AROCHA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.405.332 de Villa del Rosario para dejar constancia por medio de la presente acta, el inicio del contrato CP-002 DE 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta quienes en ella intervinieron.

NELLY ALEXANDRA DIAZ
Secretaria de Hábitat y Desarrollo Sostenible.

LILIANA YANETH GRANADOS AROCHA
R/L CAVAL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
C.C No. 60.405.332 de Villa del Rosario.
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	María Stella Panqueva Gómez	Auxiliar Administrativo	
Revisó y Aprobó:	Nelly Alexandra Diaz Rincón	Subsecretaria hábitat, medio ambiente y gestión del riesgo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.